

FECHA: 18/01/24

ORDEN DEL DÍA:

1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta de la mesa sectorial de 3 de octubre, 6 de noviembre, 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2023.

2º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2024/2025.

3º Propuesta de modificación plantillas para el curso 2024/2025.

4º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

5º Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

6º Ruegos y preguntas.

1°. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE 3 DE OCTUBRE, 6 DE NOVIEMBRE, 21 DE NOVIEMBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se aprueban

2° BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR AULA PARA EL CURSO 2024/2025.

ADMINISTRACIÓN:

Destacan el avance de la reducción de las ratios en INF4 y en bachillerato. Esta pendiente modificar el *Decreto 105/2012, de 26/07/2012, por el que se establecen las ratios de alumnado por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios a partir del curso escolar 2012/2013*, pero lo tienen pendiente debido al anuncio por parte del Ministerio de un cambio a este respecto. No quieren hacer la tramitación de este nuevo Decreto si cabe la posibilidad que tenga una vida muy corta si el Ministerio regulase unas ratios diferentes.

El Director general ahonda en la idea que esta Resolución establece las ratios máximas, y que las ratios medias efectivas que hay en las aulas son menores. La distribución de las plantillas tiene que cambiar irremediabilmente con las cifras de baja natalidad, por lo que la caída de plantilla en infantil y primaria es un hecho, aunque resalta que para el curso 24-25 habrá mayor plantilla en términos globales.

STE-CLM

Las ratios quedan de la siguiente manera:

| CURSO | RATIOS 24-25 CLM |
|-------------|------------------|
| INFANTIL 3 | 22 |
| INFANTIL 4 | 22 |
| INFANTIL 5 | 22 |
| 1º PRIMARIA | 25 |
| 2º PRIMARIA | 25 |
| 3º PRIMARIA | 25 |
| 4º PRIMARIA | 25 |
| 5º PRIMARIA | 25 |
| 6º PRIMARIA | 25 |

| | |
|-------------|-------------------------|
| 1º ESO | 30 |
| 2º ESO | 30 |
| 3º ESO | 30 |
| 4º ESO | 30 |
| 1º BACHILL. | 32 |
| 2º BACHILL. | 32 |
| FP actual | 30 |
| DIVERSIF. | 15 (8-15 *18 extraord.) |

Se hace indispensable rebajar las ratios por dos razones fundamentales:

- Mejorar el rendimiento académico del alumnado, CLM está en el vagón de cola del Estado español.
- Mantener -al menos- la pérdida de profesorado a consecuencia de la crisis demográfica que sufrimos. En el siguiente punto de plantillas, explicamos con detenimiento nuestra posición.

3º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTILLAS PARA EL CURSO 2024/2025.

ADMINISTRACIÓN:

Se ha pasado información con las peticiones estimadas total o parcialmente sobre las propuestas que se analizaron previamente en las Delegaciones.

En definitiva esto supone un incremento de plantilla de 170 profesores con respecto al curso anterior en EEMM.

En Maestros, mientras tanto se pierden unidades derivado de la baja natalidad y el menor número de alumnos y alumnas de que se nutre el sistema educativo en las primeras etapas.

El curso 24-25 se prevee que haya un mayor número de profesorado, pero distribuido de manera distinta a lo largo de las distintas etapas.

STE-CLM

A nivel general decimos que:

- Mientras avanza la crisis demográfica, la pública cierra 32 aulas/clases el próximo curso, al tiempo que Page mantiene y amplía la privada subvencionada, con 6 años de seguridad jurídica, cuyas plazas son “intocables”.
- La contrapuesta de STE-CLM pasa por destinar el 100% de los fondos NEXT GENERATION recibidos de la UE en plazas de titularidad pública, en CEIP de la red pública; lo cual supondría la creación de 400 puestos de trabajo para el profesorado de Infantil. En lugar de firmar convenios con empresas privadas -como se está haciendo-. Hay que seguir los ejemplos de Canarias -antes de que entrara el Gobierno del PP-, de Asturias o de Valencia (antes de que entrara el Gobierno del PP).
- Con los datos propuestos por la Administración en Secundaria, será imposible cumplir la ley contra la temporalidad y rebajar la tasa de interinidad al 8% y cumplir aquello de que una plaza no pueda ser ocupada por un interino/a durante más de 3 años.
- Bajar las ratios y elevar las horas complementarias por lectivas permitiría -al menos- contener la destrucción de empleo público y mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- Consideramos fundamental que se modifiquen las instrucciones de plantillas para que de alguna manera (en algún porcentaje, aunque no sea el 100%) computen las horas de materias optativas en tanto y cuanto, como no puede ser de otra manera, esas horas salen todos los años y es necesario cubrirlas con el correspondiente cupo.
- Los +170 puestos de trabajo creados en Secundaria, se corresponden con incumplimientos de las instrucciones para la elaboración de la plantilla en años pasados y obligados por las sentencias europeas, a cuenta de la disparatada tasa de interinidad

BALANCE PLANTILLAS REGIONAL

| CUERPOS | CREACIÓN PUESTOS TRABAJO | SUPRESIÓN PUESTOS TRABAJO | BALANCE PUESTOS TRABAJO | CREACIÓN UNIDADES | SUPRESIÓN UNIDADES | BALANCE UNIDADES |
|--|--------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 194 | 52 | 142 | | | |
| SECUNDARIA_CEPA_(CENTROS EDUCACIÓN | 9 | 7 | 2 | | | |

coef

| | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|
| PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | | | | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | 14 | 1 | 13 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | 6 | | 6 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | 1 | 1 | | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | 6 | | 6 | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | 5 | 1 | 4 | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | 18 | | 18 | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | | | | | | |
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 253 | 62 | 191 | | | |
| PRIMARIA | 166 | 204 | -38 | 83 | 119 | -36 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 2 | | 2 | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 168 | 204 | -36 | 83 | 119 | -36 |
| TOTAL | 421 | 266 | 155 | | | |

1,4
0

| | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| ALBACETE | | | | | | |
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 23 | 3 | 20 | | | |
| SECUNDARIA_CEPA (CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | 2 | 2 | | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | 3 | | 3 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | 1 | | 1 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | 1 | | 1 | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | | | | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | | | | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | 3 | | 3 | | | |
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 33 | 5 | 28 | | | |
| PRIMARIA | 27 | 36 | -9 | 13 | 26 | -13 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 2 | | 2 | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 29 | 36 | -7 | 13 | 26 | -13 |
| TOTAL | 62 | 41 | 21 | | | |

1,4
1

| | | | | | | |
|--|----|----|----|--|--|--|
| CIUDAD REAL | | | | | | |
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 29 | 17 | 12 | | | |
| SECUNDARIA_CEPA (CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | 2 | 3 | -1 | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | 5 | | 5 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | 3 | | 3 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | | | | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | 1 | | 1 | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | 4 | | 4 | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | 9 | | 9 | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | 4 | | 4 | | | |
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 57 | 20 | 37 | | | |
| PRIMARIA | 21 | 62 | -41 | 8 | 38 | -30 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | | | | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 21 | 62 | -41 | 8 | 38 | -30 |
| TOTAL | 78 | 82 | -4 | | | |

1,4
0

| | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| CUENCA | | | | | | |
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 20 | 10 | 10 | | | |
| SECUNDARIA_CEPA (CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | 1 | | 1 | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | 3 | 1 | 2 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | | | | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | | | | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | | | | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | 9 | | 9 | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | 5 | | 5 | | | |
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 38 | 11 | 27 | | | |
| PRIMARIA | 9 | 14 | -5 | 8 | 11 | -3 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | | | | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 9 | 14 | -5 | 8 | 11 | -3 |
| TOTAL | 47 | 25 | 22 | | | |

1,4
3

| | | | | | | |
|--|----|---|----|--|--|--|
| GUADALAJARA | | | | | | |
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 25 | 2 | 23 | | | |
| SECUNDARIA_CEPA (CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | 1 | 1 | | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | | | | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | | | | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | | | | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | | | | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | | | | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | 1 | | 1 | | | |

| | | | | | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|----|----|----|
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 27 | 3 | 24 | | | |
| PRIMARIA | 23 | 25 | -2 | 10 | 12 | -2 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | | | | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 23 | 25 | -2 | 10 | 12 | -2 |
| TOTAL | 50 | 28 | 22 | | | |

1,3
9

| | | | | | | |
|--|------------|-----------|------------|----|----|----|
| TOLEDO | | | | | | |
| SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP) | 97 | 20 | 77 | | | |
| SECUNDARIA_CEPa (CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS) *INCLUYE MAESTROS | 3 | 1 | 2 | | | |
| SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS) | 3 | | 3 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES | 2 | | 2 | | | |
| SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | | 1 | -1 | | | |
| SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL | 5 | | 5 | | | |
| SECUNDARIA_INSPECCIÓN | | | | | | |
| SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN | 1 | 1 | | | | |
| SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM. | | | | | | |
| SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP | | | | | | |
| SUBTOTAL_SECUNDARIA | 111 | 23 | 88 | | | |
| PRIMARIA | 86 | 67 | 19 | 44 | 32 | 12 |
| CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | | | | | | |
| MAESTROS_EAEHD | | | | | | |
| SUBTOTAL_PRIMARIA | 86 | 67 | 19 | 44 | 32 | 12 |
| TOTAL | 197 | 90 | 107 | | | |

1,3
8

A nivel más específico hemos hacemos estas observaciones/reivindicaciones de incumplimiento de instrucciones de plantilla.

CUENCA

OBSERVACIONES PRIMARIA

La negociación de plantillas de Cuenca se hizo el 12 de enero de 2024, acabó a las 14h y poco después llegó la propuesta regional donde no se contempla el error de INIESTA (CUENCA) donde aparece -1 unidades de PRIMARIA, cuando no debe aparecer -1.

Hay otro error en VALVERDE DEL JÚCAR (CUENCA) habéis puesto +1 unidades de INFANTIL, cuando en realidad es +1 unidad de PRIMARIA, aunque no corresponde aumento de puesto de trabajo.

OBSERVACIONES SECUNDARIA

-1PMM (PROCESOS PRODUCCIÓN MADERA Y MUEBLE), -1 FIM (FABRICACIÓN INSTALACIONES CARPINTERÍA Y MUEBLE). Ambas plazas tienen poco alumnado pero no cumplen los criterios de las instrucciones de plantillas para ser amortizadas las plazas, hay horas incluso para crear plaza. Si bien, por las circunstancias particulares de la situación, podría negociarse el bloqueo de plazas (...) para el CGT. Queremos hacer constar en acta que este flagrante incumplimiento de las instrucciones acabará en los tribunales y lo subrayamos a los efectos oportunos.

Otro asunto que está levantando muchas ampollas es la creación de un CEIP en Arcas, que dejará de depender del CRA de Villar de Olalla y que, según los medios de comunicación, el Consejo de Gobierno de esta semana ha aprobado, escapándose a la negociación de esta Mesa.

TOLEDO

OBSERVACIONES PRIMARIA

Posible ERROR en CEIP Fernando de Rojas en LA PUEBLA DE MOLTANBÁN. La propuesta de Delegación fue -1 INF -1 PRI, en el excel de Consejería aparece -2 INF -1 PRI

BURGUILLOS - CEIP Victorio Macho. Se suprime una plaza de infantil. Los datos de los que se dispone no lo justifican: se prevén dos aulas de tres años para el curso 24/25, dado el censo presentado por el ayuntamiento en cuanto a alumnado nacidos en 2021: 33 niños. En el siguiente curso 25/26 también habría esta previsión de dos aulas dado que los nacidos en 2022 en la localidad son 38 niños. Entendemos que ha sido un error.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES de El Toboso se solicita no suprimir una unidad de Educación Primaria se formaría un aula mixta con 15 alumnos. Revisados los números en la reunión y dado que hay matriculados ACNEE.

Otro asunto a tratar, debido a la crisis demográfica, son los bloqueos de plazas y su necesaria negociación.

4º BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS POR EL TURNO LIBRE Y POR EL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS PUEDAN ADQUIRIR NUEVAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PUESTOS DE TRABAJO DOCENTE EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Administración

En palabras del propio Consejero, con esta oferta de 1.133, se reduciría la tasa de interinidad al 5,8 %. Son 7.080 plazas las ofertadas en los últimos años, de las cuales son 3.968 corresponden a Maestros. Teniendo en cuenta que hay 12.300 plazas de plantillas esto supone un 32% de ampliación de plantilla.

Publicación para el 30 de enero, abriéndose el plazo del 31 de enero al 19 de febrero. La previsión es que se inicie el 22 de junio, acabando el 30 de julio.

Las ratios a priori son 100 opositores por tribunal (En Música se bajará). El acto de presentación será entre las 9:00 y las 10:00 horas. Se publicarán los criterios de actuación con la suficiente antelación, así como las convocatorias con las sedes y las aulas en particular. Las sedes estarán en las capitales de provincia, que se corresponderan con las provincias de gestión.

La previsión es que las pruebas se inicien el 22 de junio. Es lo más probable al 95 % (según palabras del propio Director General). Si se modificara la fecha sería adelantándola, por lo que el 29 prácticamente se descarta.

Que haya tribunales en todas las provincias no casa bien con la tarea de coordinación por parte de los tribunales. Es difícil encontrar personal dispuesto a ser tribunal, por lo que no es factible aumentar las causas de exención.

En cuanto a la climatización, se intenta buscar siempre las aulas más frescas. La experiencia de intentar desarrollar las pruebas en la Universidad no ha sido positiva, llegando a cancelar el compromiso la Universidad 3 días antes de comenzar las pruebas.

Hay que resolver el proceso de oposiciones en un periodo de tiempo muy corto. Se intentará publicar a mediados de mayo la publicación de los tribunales, para que se constituyan en cuanto antes. A partir de aquí se publican los criterios de actuación. Se esperan para la primera semana de junio. El proceso de constitución de tribunales es muy complicado, debido a la carga de trabajo que asumen en acumulado en 20 días por no decir que no tienen una retribución por comisión de servicio. Por todo ello, la publicación de la convocatoria se adelanta.

Por seguridad jurídica, tenemos que ajustarnos a la literalidad del RD 276/2007 que regula el ingreso, por lo que no es posible adaptar la terminología, aunque evidentemente tienen que seguir toda la normativa en vigor a la hora de plantear las programaciones y así se hará, publicando toda la normativa curricular que afecta al cuerpo/etapas/especialidades afectadas por la convocatoria.

Las causas sobrevenidas, en caso de que ocurran, se valorarán por parte de la Consejería. Si se considera que los opositores han actuado con la diligencia suficiente se les permitirá que realicen las pruebas, como ocurrió el año anterior con el retraso del AVE.

Se fija un número máximo de asistencias para los tribunales, que generalmente son agotados por los tribunales, independientemente que tengan distintas cargas de trabajo derivadas de que la falta de asistencia a los mismos por parte de los aspirantes no es homogénea entre los distintos tribunales, incluso dentro de la misma especialidad.

Todos los tribunales deben cumplir a rajatabla los criterios de actuación publicados por las comisiones para cada especialidad.

Las solicitudes de adaptación por el turno libre no se admiten porque se vulneraría el principio de igualdad en muchos casos, como es el caso de peticiones de realización de las pruebas oralmente, aunque hay sensibilidad por parte de la Consejería y se analizan los casos. Sin embargo, por el turno de discapacidad, se admiten prácticamente el 100 %.

STE-CLM

Llevamos años haciendo aportaciones a estos borradores que la administración no toma en cuenta. Sin embargo, como representantes del profesorado, nos vemos en la obligación de volver a exponerlas, con la esperanza de que algún día la administración las tome en consideración porque son propuestas que sin duda mejoraría el proceso.

En primer lugar, vemos la necesidad de que se concrete la normativa en vigor para estas oposiciones más allá de: "(...) currículum aplicable el vigente en el curso 23-24".

Cuando comparamos el presente borrador con el de la convocatoria anterior observamos que es un calco de la convocatoria de 2022, y sin embargo, de por medio esta la entrada en vigor de la LOMLOE y toda la normativa que la desarrolla.

En el apartado 5.1 de la convocatoria se hace referencia a "*La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y **hará referencia al currículum** de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán **los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo***". Cierto es que los elementos del currículum a los que hace referencia, son los mismos que aparecen en la propia definición de currículum que hace la LOMLOE en su artículo 6, "*A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículum el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.*"

Pero no es menos cierto que la LOMLOE emplaza a las Administraciones educativas a que establezcan el currículum de las distintas enseñanzas, y en los Decretos de currículum de CLM aparece una terminología que no se ve por ningún sitio en la convocatoria: **competencias clave y específicas , saberes básicos, situaciones de aprendizaje ...**

También habla de "atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo" y cuando consultamos el Decreto 85/2018, no utiliza ni una sola vez este término, sino que se refiere siempre a "**Medidas de Inclusión educativa**".

Esto genera mucha confusión entre los opositores/as pues parece incluso contradictorio.

Otro aspecto que genera mucha confusión es la no concreción de lo que significa “**material auxiliar**”, tanto para la preparación como para la defensa de la unidad didáctica, que finalmente se suele dejar en manos de los tribunales. El problema radica en que la publicación de los “criterios de actuación y evaluación” por parte de las comisiones se realiza a 15-20 días vista del comienzo de las pruebas, con información muy relevante a la hora de preparar las pruebas, lo que es un total despropósito pues mantiene una incertidumbre entre los opositores/as durante todo el tiempo de preparación. No es de recibo que los docentes tengan que informar a su alumnado, al comienzo del curso, con todo detalle de los criterios que se van a seguir para su evaluación y calificación, y que a los opositores se los cuenten 15 días antes de comenzar las oposiciones.

Otras aportaciones sobre el borrador de las convocatorias y sus anexos:

CLARIDAD Y TRANSPARENCIA

- Exigimos que sea un proceso claro y transparente.
- Los criterios de calificación y evaluación de las pruebas se deben hacer públicos antes de las pruebas, y con al menos un mes de antelación de las estas.
- Exigimos un sistema de copia del examen para el opositor y de revisión del mismo, lo que se hace en otras comunidades (Madrid) y en la UNED. Que no haya que recurrir a un procedimiento judicial para conseguirla.
- Realizar grabación de la defensa de la programación y de la UD para poder tener prueba objetiva en caso de reclamación.
- Las plantillas de los temas, de las pruebas prácticas y las utilizadas en la programación y UD, se deben hacer públicas una vez terminadas las pruebas.
- La oposición es un sistema competitivo donde es muy importante conocer la nota de los demás opositores, por lo que animamos a que se hagan públicas todas las notas por especialidad y tribunal, preservando la información personal de los aspirantes en esos listados.

BAREMO DE MÉRITOS

- Al actualizarse el RD 276/2007 e introducir un nuevo apartado “2.5 Dominio de idiomas extranjeros”, mediante el cual se valorarían los títulos de idiomas con nivel C1/C2 de todas las entidades acreditadas, sería

conveniente que la Consejería aclarase oficialmente mediante un comunicado/publicación la validez de los títulos APTIS, pues en mesas sectoriales se planteó la duda de su futura validez, de la que las OOSS servimos como altavoz, rumor que no ha quedado desmentido de forma clara posteriormente.

- Se nos plantea la duda de cómo se baremarían dos diplomaturas de maestro/a de dos especialidades distintas.

COMPOSICIÓN TRIBUNALES

- Pedimos que haya tribunales de todas las especialidades en todas las provincias (evitar desplazamientos innecesarios), especialmente en las especialidades donde se prevé un alto número de opositores. Ya se hizo en el pasado y sin efectos negativos para el proceso y sí positivos para los opositores y miembros de tribunales.

- Se debe disminuir la ratio de opositor/tribunal. Esto se puede hacer con la medida anterior. Sería el mismo coste porque trabajarían menos días.

- Los miembros de los tribunales deben de ser de todas las provincias, no solo de la de gestión, aumentando así la garantía del anonimato (es más probable que los miembros del tribunal conozcan a algún opositor que haya trabajado en esa provincia de CLM).

- Deben estar formados íntegramente por funcionarios de la especialidad.

- Nos gustaría que se hicieran públicos los criterios usados por las Delegaciones Provinciales para seleccionar a los presidentes de los tribunales.

- “Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.” Se debería poner un segundo criterio, o al menos concretar mejor si se refiere a antigüedad como funcionario de carrera o teniendo en cuenta los servicios como interino, para evitar que tensiones entre los miembros de los tribunales.

- Solicitamos que se constituyan cuanto antes, para que los afectados puedan organizarse laboral, familiar y personalmente durante esos días.

- Curso formación tribunales en horario lectivo y en todas las provincias.

PLAZOS Y RECLAMACIONES

- Los plazos de publicación de llamamientos para la celebración de las pruebas deberían ser, al menos 3 días hábiles, al menos en la 1ª prueba.

- Ampliar el plazo de reclamaciones de la nota de oposición a 3 días hábiles desde el día siguiente de publicación.

EXENCIONES

- Las personas que tienen una Comisión de Servicio por razones humanitarias propias o cuidado de familiar deben estar exentas de ser tribunal.
- Igualmente, pedimos que queden exentos los miembros de familias monoparentales, con hijos hasta los 12 años.
- Respecto al redactado “No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente”. Solicitamos añadir “excepto el apartado e” (madre y padre que sean llamados ambos a formar parte de tribunales).
- Dar la opción a Maestros/as mayores de 55 años no sean designados como vocales de los tribunales, si así lo manifiestan (plazo para renunciar).

REALIZACIÓN PRUEBAS

- Especificar cuáles son CASOS DE FUERZA MAYOR para excluir a quienes no comparezcan, para que todos los tribunales tengan un mismo criterio, máxime teniendo en cuenta la experiencia sufrida el año anterior a cuenta del retraso del AVE.
- Que se den instrucciones claras sobre las características de las pruebas prácticas.
- En el caso de que el opositor justifique debidamente su ausencia, así como las opositoras con un avanzado estado de gestación, se le debe garantizar que puedan hacer la/s prueba/s, ya que si no puede suponer su expulsión de las listas de interinos
- Se debe dar la opción de NO realizar las pruebas a los mayores de 55 años y a los interinos trabajando en el exterior, pudiendo aportar la nota del último proceso selectivo.
- Organizar las pruebas en las universidades de CLM u otras instalaciones con aulas más amplias y en condiciones de temperatura adecuada para el desarrollo de las misma.
- Echamos de menos el Anexo III: “Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición)”.

- Prueba Práctica: Optatividad similar en los supuestos prácticos de todas las especialidades. Pedimos una mayor optatividad y una mayor concreción en los aspectos de los supuestos.
- Para la segunda prueba, que se pueda adelantar en los casos de interinas embarazadas.

OTRAS

- Que se actualicen las cuantías de indemnización por razones de servicio (dietas tribunales), que llevan mucho tiempo sin actualizarse.

5º PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 83/2022, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Administración

Las modificaciones de este Decreto responde a necesidades de solventar o concretar algunos aspectos cuya interpretación generaba dudas o imprecisiones, evitando la inseguridad jurídica. Otros cambios son derivados de la propia corrección de errores que publicó el Ministerio sobre sus propios RD.

El art. 15 ha generado alguna controversia y se ha vuelto a modificar con el objeto de darle carácter normativo y abrir la optatividad, de tal manera que los centros, en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativas, las materias de modalidad de todas las modalidades de bachillerato independientemente de que se desarrollen o no en el centro y así se especificará en la nueva redacción que se dará a este punto para que quede totalmente aclarado.

Se aprovecha para introducir la materia Unión Europea, que es un compromiso adquirido por la administración regional.

Se ha adaptado la terminología a los nuevos Decretos de Inclusión y Evaluación.

STE-CLM

El proyecto por el que se pretende modificar Decreto 83/2022, de 12 de julio, que establece el currículo en Bachillerato, establece un cambio en las materias optativas definidas por la CCAA de CLM, que pasan de ser específicas para cada modalidad y vía a ser un paquete común para todas las modalidades, quedando de la siguiente manera:

- 1º bachillerato:
 - o Desarrollo Digital.
 - o Psicología.
 - o Anatomía Aplicada.
 - o Unión Europea.
- 2º bachillerato:
 - o Fundamentos de Administración y Gestión.
 - o Creación de Contenidos Artísticos y Audiovisuales.
 - o Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático.
 - o Investigación y Desarrollo Científico.

Con lo cual, la elección de optativas para ambos cursos de bachillerato pasa por elegir una materia (de 4 h) de entre las siguientes:

- 2ª LENGUA EXTRANJERA I
- OTRA MATERIA DE MODALIDAD NO CURSADA
- OPTATIVA DEFINIDA POR CCAA CLM
- OPTATIVA DEFINIDA POR EL CENTRO

Pedimos a la Consejería, ante las informaciones que nos han llegado, que aclare si su intención es la de que los centros podrán ofertar cualquier materia de cualquier modalidad, independientemente de que esta se desarrollen o no en el centro. En este caso pedimos que se mejore la redacción del texto para que quede más claro.

Aun así, esta medida, que aparentemente aumenta la oferta de optativas, en la práctica no se concreta en estos términos debido a lo complicado que resulta para los centros ofertar y luego gestionar un gran número de materias optativas, además de que queda supeditado a que el centro cuente con plantilla de las especialidades que tienen asignadas dichas materias optativas.

En cualquier caso, lo que nos parece realmente relevante es que quede fijado claramente en alguna disposición el criterio en cuanto al número mínimo de alumnos y alumnas que son necesarios para que las materias

optativas salgan adelante. Es algo que se comunica a los equipos directivos de los centros en las reuniones sobre cupos que tienen lugar a finales del curso, pero que no tenemos claro si figura en alguna disposición legal, más allá de una circular de uso interno.

Si el decreto de currículo no es el lugar para concretarlo, al igual que parece que se va a aprovechar este proyecto de modificación para introducir una disposición adicional mediante la cual se modifique el Decreto 220/2023, de 29 de agosto, por el cual se realiza la asignación de materias optativas a especialidades, para fijar a qué especialidades les corresponderá impartir la nueva materia de *Unión Europea*, se puede introducir otra disposición adicional por la cual se fije este dato en la normativa correspondiente.

Nos gustaría saber cómo quedaría esa Disposición adicional, y qué especialidades serían las que tendrían atribuciones para impartir la nueva materia Unión Europea.

CONTESTA LA ADMINISTRACIÓN

- “No implica en ningún caso cupos extra para garantizar la oferta”.
- “Nº mínimo de alumnado no es objeto de este decreto”.
- Materia **UNIÓN EUROPEA** y **PROYECTOS ARTÍSTICOS** no se hará aquí, se hará en el decreto de la ESO (que también se incluirá).
- “UE se crea sin obligación jurídica”.
- Están trabajando en un proyecto de orden para el procedimiento de solicitud/autorización para que los centros incluyan materias optativas.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.